

REGLA DE EMERGENCIA DE LA INFLUENZA AVIAR
Vigente desde el 23 de marzo de 2022 hasta el 20 de julio de 2022

Según como se usa en esta regla:

“Área afectada” significa un radio de 25 millas alrededor de una bandada con un caso confirmado de la influenza aviar altamente patógena (HPAI).

“Aves acuáticas domésticas” significa patos y gansos que han sido criados selectivamente para carne, huevos, o propósitos de exhibición.

“Exhibir” significa reunir o mezclar con fines de exhibición pública o competición.

“Aves de corral” significa pollos, pavos, pintadas, palomas, avestruces, emús, o faisanes criados comercial o domésticamente para obtener carne, huevos y plumas.

“Avicultura” significa entidades involucradas en la producción de aves de corral y aves acuáticas, de cualquier especie, para fines de carne y/o huevos.

I. Está prohibido:

A. Exhibir aves de corral y aves acuáticas;

B. Mover aves de corral y aves acuáticas, desde, o dentro de un área afectada;

- Aves de corral con permiso de movimiento o pruebas de influenza aviar (por reacción en cadena de la polimerasa (PCR) o captura de antígeno) hechas antes de ser transportadas, están exentas del párrafo B.

C. Vender, negociar, intercambiar, subastar, o regalar aves de corral o aves acuáticas domésticas en ferias, reuniones de intercambio, subastas, mercados de pulgas, y eventos y lugares similares dentro de un área afectada.

- Pollitos y patitos de tres semanas de edad o menos originarios de una bandada certificada de NPIP están exentos de párrafo C.

II. Todas las aves de corral de granja y de traspatio deben estar confinadas bajo techo o dentro de estructuras para evitar la contaminación por aves migratorias infectadas volando por encima o por exposición directa a aves silvestres.

III. También se pueden aplicar otras condiciones o requisitos impuestos por las agencias federales correspondientes.

DECLARACIÓN DE EMERGENCIA

Desde enero de 2022, varios estados han confirmado casos de la influenza aviar altamente patógena (HPAI) en operaciones comerciales y de traspatio. HPAI es causada por un virus de influenza tipo A que puede infectar aves de corral y aves silvestres, especialmente aves acuáticas. HPAI es una enfermedad contagiosa y económicamente devastadora que causa enfermedades graves y/o la muerte en aves de corral, como pollos, pavos y patos.

Actualmente no hay tratamientos ni vacunas disponibles para controlar la influenza aviar. El único control disponible para la enfermedad es despoblar todas las bandadas afectadas y expuestas. La propagación de esta enfermedad altamente contagiosa en las aves de corral representa un peligro

inminente para el bienestar de la avicultura del estado, debido al potencial de destruir rápidamente la propiedad privada y causar dificultades económicas.

La mezcla de aves de corral y aves acuáticas de múltiples lugares presenta un riesgo significativo de transmisión de HPAI. Por lo tanto, es necesario establecer una prohibición temporal de exhibición de aves en eventos como ferias, espectáculos, y exhibiciones donde se mezclen aves de múltiples fuentes; y para restringir temporalmente la venta y el movimiento de aves de corral y aves acuáticas domésticas en las áreas afectadas.

Estos asuntos constituyen un peligro inminente para el bienestar público que requiere la adopción de una regla de emergencia que entrará en vigencia al presentar la regla ante el Secretario de Estado.

Preguntas sobre la regla/influenza aviar: (501) 823-1746

Preguntas sobre un plan de movimiento con el estado: (501) 225-1598